

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE

No. 021-2020-DG/HEAV



Resolución Directoral

Lima, 11 de Mayo del 2020

VISTO: El Informe N° 009-2020-OEPE/HEAV de fecha 08 de abril del año 2020 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HEAV y el Informe Legal N° 012-2020-OAJ/HEAV de fecha 09 de junio del año 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio por noventa días a través del Decreto Supremo 020-2020-SA

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público, asimismo la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y el Decreto de Urgencia 014-2019 de fecha 22 de noviembre del año 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así establezcan";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" el cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas por los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos, y que es de



observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 009-2020-OEPE/HEAV de fecha 08 de abril del año 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección General del HEAV la "Directiva Administrativa N° 01-2020-HEAV/OEPE – Procedimientos para Asignación de PCA, Modificaciones Presupuestales, Certificaciones de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal" elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración

Que, en ese contexto dicho documento es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica siendo este atendido a través del Informe N° 012-2020-OAJ/HEAV en el cual concluye que el proyecto de la "Directiva Administrativa N° 01-2020-HEAV/OEPE – Procedimientos para Asignación de PCA, Modificaciones Presupuestales, Certificaciones de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal" se encuentra dentro del ordenamiento jurídico, emitiendo opinión favorable. En ese sentido, teniendo el informe técnico y legal, resulta necesario expedir acto resolutorio a efectos de cumplir con lo dispuesto en las normativas legales de la materia;

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020, siendo así y a fin de viabilizar la solicitud de aprobación de la "Directiva Administrativa N° 01-2020-HEAV/OEPE – Procedimientos para Asignación de PCA, Modificaciones Presupuestales, Certificaciones de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal";

Estando a lo informado y con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la la "Directiva Administrativa N° 01-2020-HEAV/OEPE – Procedimientos para Asignación de PCA, Modificaciones Presupuestales, Certificaciones de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal" que en documento Anexo cuenta con 19 (folios) y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HEAV, realizar las acciones conducentes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión, de la mencionada Guía Técnica, según su competencia.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital de Emergencias Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL EMERGENCIA Ate Vitarte
LUIS M. LORO CHERO
C.M.P. 023627 R.N.E. 17261
DIRECTOR GENERAL

LMLCH/JNB

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°01-2020- HEAV/OEPE

PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN DE PCA, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



DIRECTIVA N°01-2020-HEAV/OEPE

Procedimientos para asignación de PCA, Modificaciones Presupuestarias, Certificaciones de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal

I. FINALIDAD

Establecer pautas y procedimientos de carácter técnico y operativo para la gestión del Presupuesto Institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte, en adelante HEAV, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

II. OBJETIVO

- ❖ Establecer las pautas para los actos preparatorios del inicio de proceso de ejecución del presupuesto institucional de las unidades orgánicas del HEAV para el año fiscal respectivo.
- ❖ Formalizar los formatos a utilizar para efectivizar administrativamente la asignación de la Programación de Compromisos Anual, Notas de Modificación Presupuestal, Certificaciones de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Subunidades Orgánicas y Áreas del HEAV.

IV. BASE LEGAL

- ❖ Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- ❖ Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- ❖ Decreto de Urgencia N°032-2020, que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19 y crea la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte".
- ❖ Decreto Supremo N°008-2020SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- ❖ Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- ❖ Resolución Ministerial N°095-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19"
- ❖ Decreto Supremo N°051-2020-PCM, se establece prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM.
- ❖ Resolución Secretarial N°046-2020-MINSA, autoriza habilitación de recursos adicionales a la Unidad Ejecutora 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte, mediante nota de tipo 4.
- ❖ Resolución N°031-2020-DMGS-DIRIS LE/MINSA, Categoría de Establecimiento de Salud II-E Hospital de Atención Especializada.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM MINSA

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización OGPPM del Ministerio de Salud MINSA, es el órgano del Sistema Nacional de Presupuesto que se constituye en la más alta autoridad técnico normativa en materia presupuestaria dentro del sector; mantiene relaciones técnico –funcionales con la Oficina, Unidad y/o Área de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente. Se encarga de analizar la Programación del gasto de las entidades bajo el alcance del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en curso – D.U. N° 014-2019 y las Leyes anuales de presupuesto, en forma concordante con la programación global de gastos y de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios. La OGPPM es la instancia encargada de determinar la Programación de Compromisos Anual (PCA) a nivel de Pliego.

5.2. La Dirección General del Hospital

En materia presupuestal el Director/a General del HEAV, es la máxima autoridad y como tal representa a esta Unidad Ejecutora, que conjuntamente con el Director/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en adelante OEPE y el Director/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, en adelante OEA, son los responsables de la Gestión Presupuestaria a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional, en adelante POI; asimismo es responsable de establecer las prioridades del Hospital; dentro de sus facultades también puede realizar la determinación de los lineamientos operativos para las acciones de control presupuestario y el trabajo coordinado entre la OEPE y la OEA; a fin de garantizar la fluidez en el proceso de la ejecución física, presupuestaria y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Público del Año Fiscal en curso, así como las leyes anuales del presupuesto.

5.3. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Es la instancia competente en el HEAV, en materia presupuestal, en tal sentido es la responsable de emitir las indicaciones y lineamientos operativos pertinentes para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal vigente.

Es responsable de conducir el Proceso Presupuestario del Hospital, sujetándose a las disposiciones que emita la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM MINSA y la Dirección General de Presupuesto Público DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, para lo cual organiza, consolida, verifica, controla y presenta la información que se genere con respecto a la ejecución de ingresos y gastos autorizados y las Modificaciones Presupuestarias.

En el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas financiadas con el presupuesto aprobado para el HEAV.

5.4. La Oficina Ejecutiva de Administración

La OEA a través de las Oficinas de Logística, Personal y Economía, según su competencia registran los ingresos, contraen compromisos, devengan gastos,



ordenan pagos, e informan al Director/a General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre el avance y/o cumplimiento.

Asimismo, es responsable de la afectación y registro de la información generada por las acciones descritas anteriormente, la misma que debe poner en conocimiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, la OEA a través de la Oficina de Logística debe realizar el registro de la información concerniente a los diferentes procedimientos de selección que realice el HEAV en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado –SEACE. Los contratos serán registrados en el SIGA-ML y vinculados al SIAF a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP otorgadas.

La OEA canalizara las consultas y solicitudes sobre normatividad presupuestaria a la OEPE.

VI. DEFINICIONES OPERACIONALES

PIA	:	Presupuesto Institucional de Apertura
PCA	:	La Programación de Compromisos Anual, es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes`.
PIM	:	Presupuesto Institucional Modificado
NMP	:	Nota de Modificación Presupuestal
CCP	:	Certificación de Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
OEPE	:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
OEA	:	Oficina Ejecutiva de Administración
SIAF	:	Sistema Integrado de Administración Financiera
Clasificadores Presupuestarios	:	Instrumentos técnicos que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el proceso presupuestario
Área Usuaría	:	Dependencia encargada de realizar los requerimientos de bienes, servicios y obras que requiere para el cumplimiento de sus objetivos y metas.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Control Presupuestal a cargo de la OEPE

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como dependencia técnica responsable de llevar a cabo las acciones de control presupuestario comprende las siguientes líneas de verificación:

- a) La administración de los ingresos y gastos públicos del HEAV.
- b) El registro y provisión en la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza el HEAV.
- c) Informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego MINSA sobre el avance y cumplimiento de metas físicas y financieras del HEAV.
- d) De ser requerida información en materia presupuestal, por parte de la Dirección General de Presupuesto Públicos DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, la OEPE, deberá proporcionar las facilidades del caso para su remisión oportuna

7.2. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

- a) El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego MINSA.
- b) El reporte analítico del PIA es el documento que contiene el desagregado de los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, a nivel de Categoría Presupuestal Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Rubro, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto, Su genérica del Gasto y Específica del Gasto.

7.3. Programación de Compromisos Anual (PCA)

- a) La PCA busca asegurar que los gastos que estimen ejecutar, se encuentren en concordancia con el cumplimiento de las reglas fiscales vigentes.
- b) La PCA debe sujetarse a los ingresos que se espera percibir en el correspondiente año fiscal.
- c) La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público, con la disciplina fiscal y las prioridades de gasto que determina el director/a del HEAV.
- d) La PCA responde a una ejecución dinámica del presupuesto institucional.
- e) La OEPE brindara de oficio la Programación de Compromisos Anual (PCA) para que la Oficina de Logística, Oficina de Personal y la Oficina de Economía, realice la ejecución del gasto.

7.4. Modificaciones Presupuestales

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante:

- Modificaciones en el Nivel Institucional
- Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático



7.4.1. Modificaciones en el Nivel Institucional

Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante cuerpos legales de índole nacional:

- ❖ **TIPO 001:** Transferencias de Partidas (entre Pliegos) Se traslada el marco de un Pliego a otro, acorde a norma legal.
Este traslado de créditos presupuestarios estará determinado por un Decreto Supremo que se justificará en una Ley o en su defecto por un Decreto de Urgencia.

Procedimiento para el Trámite y aprobación de una Nota Tipo 001:

- a) La OEPE, toma conocimiento de la norma que aprueba una transferencia de partidas a favor del HEAV.
- b) La OEPE, según indique la norma legal y el Pliego MINSA, procederá a registrar la NMP.
- c) Una vez aprobada la NMP, con la respectiva asignación de PCA, la OEPE informará a la OEA con copia a la Dirección General del HEAV mediante un informe y/o vía correo electrónico institucional sobre el particular.
- d) La OEA, deberá disponer que se continúe con el proceso de ejecución del gasto hasta la fase de Compromiso Anual¹.

- ❖ **TIPO 002:** Créditos Suplementarios: incremento del Marco Presupuestal, que constituyen créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. En este tipo de nota, están consideradas las incorporaciones presupuestales del Seguro Integral de Salud – SIS.

Procedimiento para el Trámite y aprobación de una Nota Tipo 002:

- a) La OEPE, toma conocimiento de la norma que aprueba el Crédito Suplementario a favor del HEAV
- b) La OEPE solicita vía correo electrónico institucional a la Oficina de Seguros para que proyecte la incorporación de recursos.
- c) La OEPE analiza la distribución y de existir alguna observación coordina con la Oficina de Seguros para solucionarlo.
- d) La OEPE registra la NMP en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea, transmite y coordina con el sectorista de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud para su aprobación.
- e) Una vez aprobada, la OEPE procede a la priorización de la PCA según la nota aprobada.
- f) Una vez aprobada la NMP, con la respectiva asignación de PCA, la OEPE informará a la OEA con copia a la Dirección General del HEAV y



¹ Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria

UDR SIS Lima Este, mediante un informe y/o vía correo electrónico institucional sobre el particular.

- g) La OEA, deberá disponer que se continúe con el proceso de ejecución del gasto hasta la fase de Compromiso Anual.

7.4.2. Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Representan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego MINSAL, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- ❖ **TIPO 003:** Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E.) acorde a Resolución del titular del Pliego.

El registro de esta nota de modificación presupuestaria obedece a una necesidad de adecuar el marco presupuestal para su ejecución de gasto. Dependiendo de la modificación presupuestaria, esta podría repercutir en una reformulación del Plan Operativo Institucional POI. Por lo general se realizan cuando hay cambios de estrategia en la entidad producto de una evaluación o de la actualización de la programación de gastos; optimizando los recursos a fin de lograr eficiencia en el gasto, implementación de acciones y/o tareas y alcanzar los objetivos estratégicos y específicos de la institución.

Este tipo de Nota Modificatoria podrá ser propuesta por la Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Procedimiento para el Trámite y aprobación de una Nota Tipo 003:

- a) La OEA, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de Personal y/o la OEPE según corresponda; deberán coordinar con los órganos estructurados – áreas usuarias solicitantes de bienes, servicios y equipos para establecer las específicas de gasto que necesite para adquirir lo solicitado.
- b) Sí, La OEA, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de Personal y/o la OEPE según corresponda no cuenta con el presupuesto necesario en las específicas de gasto que requiere, propondrá la Nota de Modificación Presupuestal, remitiendo de manera física o vía correo electrónico el Anexo 1 Sustento de Nota de Modificación Presupuestal², así como el Anexo 4 Formato de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 3.
- c) La OEPE analizará el proyecto de Nota de Modificación Presupuestal, de requerir mayor sustento, se solicitará el sustento correspondiente, este podrá ser enviado de manera física o vía correo electrónico

² Formato exigido por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud



institucional. Lo mismo sucederá si es que, el Pliego MINSa requiere de mayor sustento.

- d) La OEPE registrará la NMP en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea y coordinará con el sectorista de la Oficina de Presupuesto Pliego MINSa para su aprobación.
- e) De ser aprobada la NMP, la OEPE priorizará la PCA en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea, según la NMP aprobada.
- f) La OEPE informará a la OEA con copia a la Dirección General del HEAV mediante un informe y/o vía correo electrónico institucional sobre la modificación presupuestal realizada.
- g) La OEA, deberá disponer que se continúe con el proceso de ejecución del gasto hasta la fase de Compromiso Anual.

Asimismo, la OEPE de manera mensual remitirá un informe detallado de las Notas Tipo 003 efectivizadas a la Dirección General y de ser necesario realizará una presentación explicativa, de las notas en mención

❖ **TIPO 004:** Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego

Esta modificación será autorizada por el titular del pliego por medio de una resolución. Además, la modificación se podrá realizar en las fuentes de financiamiento y rubro que administre la entidad

Procedimiento para el Trámite y aprobación de una Nota Tipo 004:

- a) La OEPE elaborará un Informe a la Dirección General del HEAV, que será enviado de manera física y mediante correo electrónico institucional; así como el oficio respectivo, a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud. Todo ello de acuerdo a las coordinaciones realizadas previamente y según sea el caso a nivel de otras unidades ejecutoras y el pliego.
- b) La OEPE registrará la NMP en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea. De ser necesario, esta instancia podría solicitar la realización de informes sustentatorios de algún órgano, unidad orgánica, subunidad orgánica y/o área que tenga alguna implicancia sobre la anulación o crédito presupuestal que se propone.
- c) De ser aprobada la NMP con la respectiva asignación de PCA, la OEPE informará a la Administración con copia a la Dirección General del HEAV, mediante un informe y/o vía correo electrónico institucional sobre la modificación presupuestal realizada.
- d) La OEA, deberá disponer que se continúe con el proceso de ejecución del gasto hasta la fase de Compromiso Anual.

7.5. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

La Certificación de Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso,



adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad de la OEPE, OEA y la Dirección General del HEAV

Procedimiento para el Trámite y aprobación de una Certificación de Crédito Presupuestario - CCP

- a) La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud de la Oficina de Logística, Oficina de Economía y/o la Oficina de Personal, con el visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Para el caso de la Oficina de Logística se utilizará el Formato preestablecido del SIGA³, (02 formatos originales), adjuntando el expediente que lo motiva, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

Las Oficinas de Economía y Personal, solicitan la CCP mediante un informe y utilizando el SIAF Operaciones en Línea.

Esta acción administrativa se realiza en físico (expediente) y de manera virtual utilizando el aplicativo SIAF Operaciones en Línea y el SIGA, según corresponda.

- b) La OEPE analiza la CCP solicitada y de requerir información adicional u otro sustento se solicitará vía correo electrónico institucional.
- c) La OEPE aprobará la CPP y Asignará la respectiva PCA, positivizando los saldos de PCA de ser caso en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea y remitirá la CCP a la oficina solicitante adjuntando el reporte de CCP aprobada, extraída del SIAF-SP. Impreso en el reverso del Formato SIGA, en dos juegos, el primero a ser remitido al solicitante y el segundo para los archivos de la OEPE.
- d) El formato de Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF-SP, podrá ser firmado por el Director Ejecutivo de la OEPE, por el Especialista de Presupuesto y/o Analista de Presupuesto, quienes tendrán delegadas las responsabilidades del caso, para suscribir dicho formato.
- e) Las oficinas solicitantes procederán con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. De oficio deberá realizar la fase de Compromiso Anual en el SIAF-SP.

7.6. Disponibilidad Presupuestal

La Disponibilidad presupuestal es un documento que valida el marco y/o techo presupuestal que se cuenta a la fecha según la Categoría Presupuestal, Fuente de Financiamiento y Especificas de Gasto, tiene carácter informativo más no convalida actos y/o acciones administrativas que no se ajusten a la normativa vigente.

Se emite a solicitud de algún órgano, unidad orgánica, subunidad orgánica u área; así como de oficio por parte de la OEPE; este documento no representa una Certificación de Crédito Presupuestario dado que esta, se emite a través del aplicativo SIAF Operaciones en Línea, bajo el procedimiento descrito con antelación.

³ Ver Anexo 8



VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La OEPE es la responsable de brindar asistencia técnica, implementar y supervisar el cabal cumplimiento de la Directiva.
- 8.2. La OEPE es responsable de la difusión de la presente Directiva en las instancias comprendidas en el ámbito de aplicación

IX. ANEXOS

- Anexo 1: Sustento de Nota de Modificación Presupuestal
Anexo 2: Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 1
Anexo 3: Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2
Anexo 4 Formato de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 3
Anexo 5: Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 3
Anexo 6: Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4
Anexo 7: Diagrama de Flujo Certificaciones de Crédito Presupuestario
Anexo 8: Ejemplo Formato SIGA de Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario
Anexo 9: Ejemplo Formato SIAF de Certificación de Crédito Presupuestario



Anexo 1

SUSTENTO DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

1. Pliego : 011 – Ministerio de Salud
2. Nombre de la Unidad Ejecutora : 0148 – Hospital Emergencia Ate Vitarte
3. Número de la Nota Modificatoria : 001
4. Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
5. Ejercicio Fiscal : 2020
6. Sustento o explicación teniendo en cuenta lo siguiente:

¿Por qué es importante financiar la necesidad de gasto que se presenta?

¿Por qué no se cuenta con el financiamiento requerido?

¿Qué gastos estamos desfinanciando y cuáles serían las consecuencias de ello?

¿La modificación presupuestaria implica la variación de las metas presupuestarias y las metas físicas del Plan Operativo?



* Jefe de la Oficina de Logística/
O. Economía/O. Personal/OEA/
OEPE

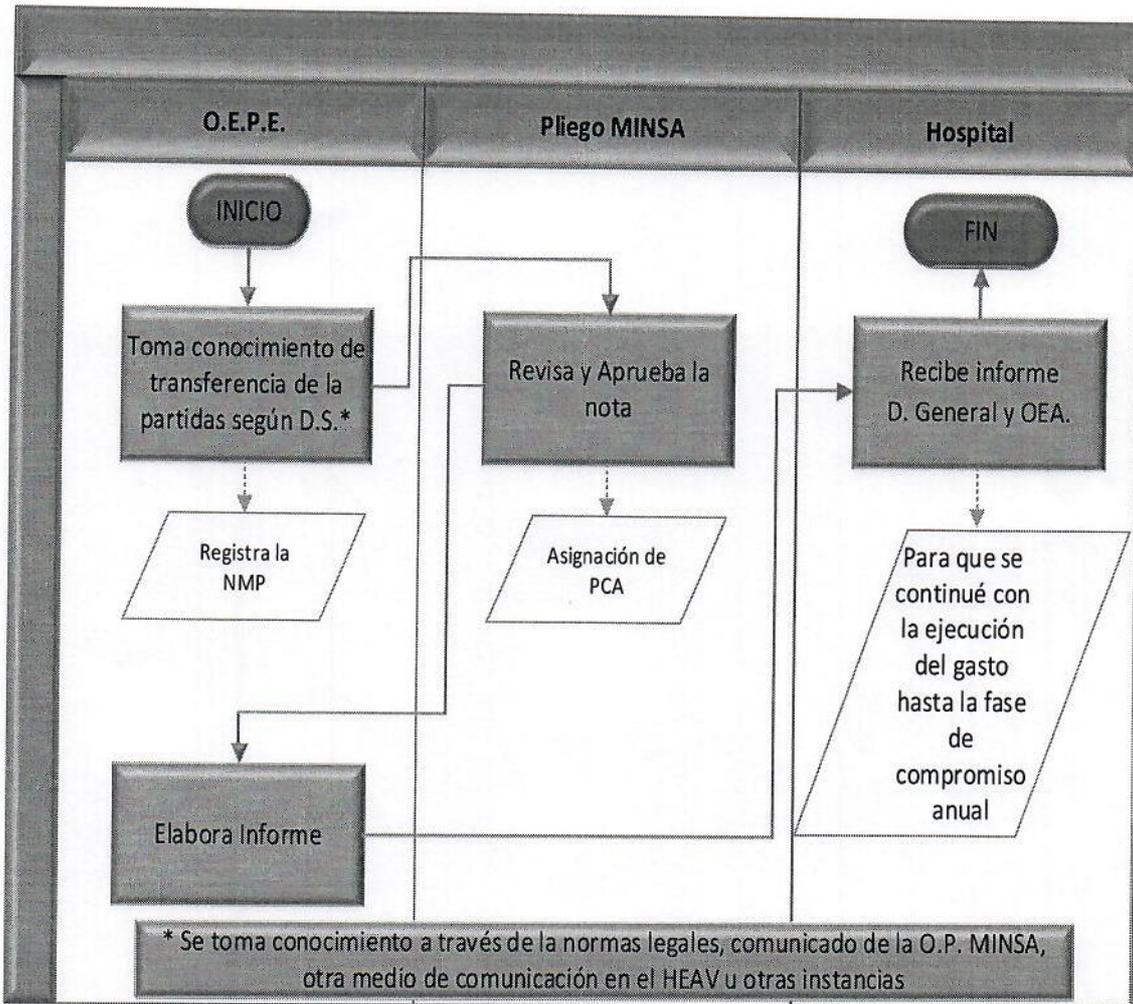
Jefe de la Oficina Ejecutiva
de Administración

* Según corresponda

** Formato exigido por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud

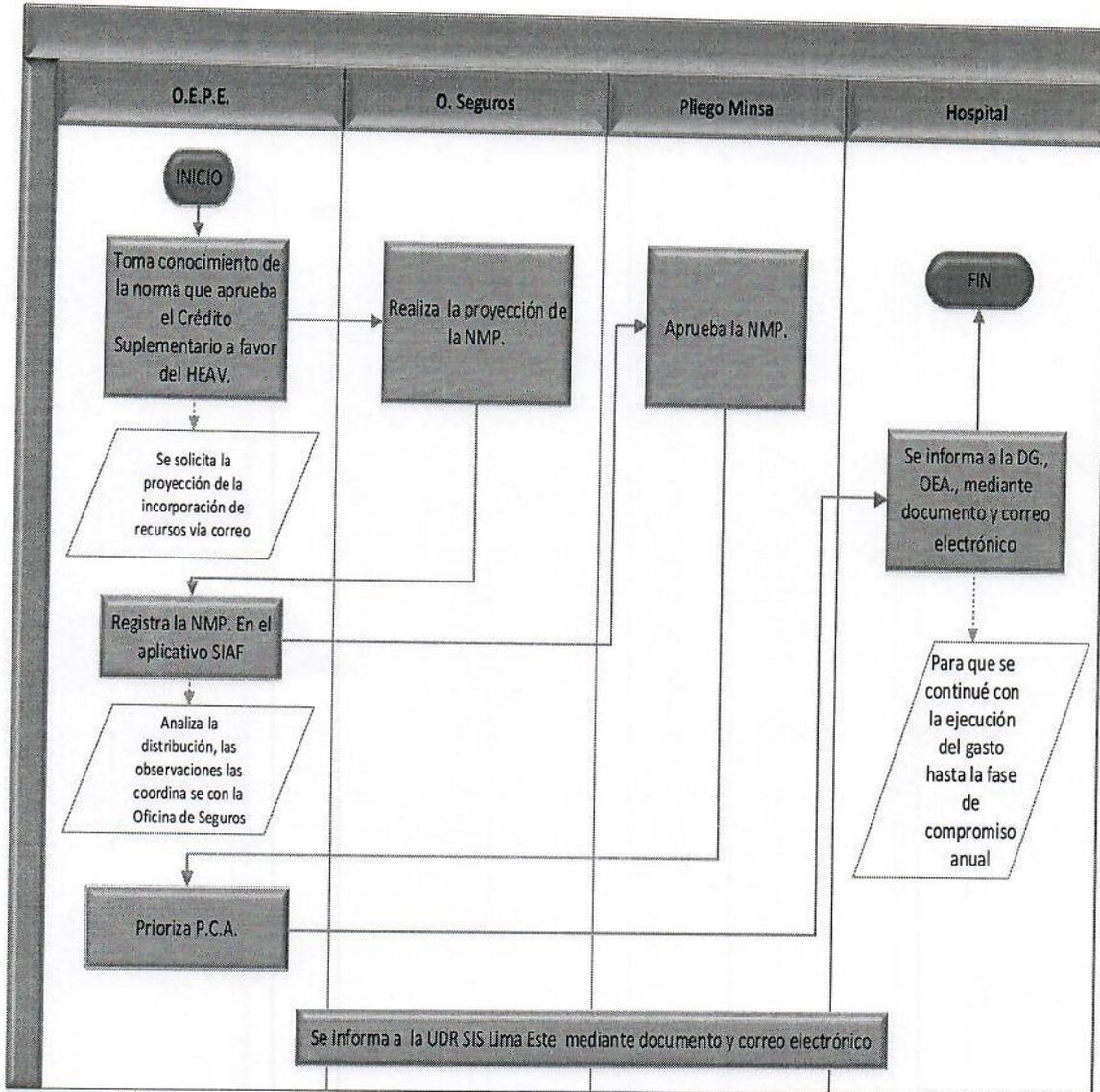
Anexo 2

Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 1



Anexo 3

Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2



Anexo 4

FORMATO DE NOTA MODIFICATORIA PRESUPUESTAL TIPO 3			
NEMÓNICO		: 001726	
UNID. EJECUTORA		: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	
TIPO DE MODIFICACIÓN		: 003	
NUMERO DE NOTA		:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RO/RDR/DYT	FECHA:
SEC. FUNC	CLASIFIC.	ANULACION	CRÉDITO
0109	232311	1,548,814.00	
0109	232312	1,103,761.00	
0109	23271199	638,040.00	
0109	2661399	375,138.00	
0112	23271199	4,992,443.00	
0121	231111		600,000.00
0121	231531		2,093,070.00
0121	231532		100,000.00
0121	231812		2,689,530.00
0121	231821		1,642,206.00
0121	23271199	1,455,000.00	
0121	263242		2,988,390.00
TOTAL		10,113,196.00	10,113,196.00
MOVIMIENTO DE PARTIDAS RESTRINGIDAS			
CLASIF.	CRÉDITO	ANULACIÓN	
ART. 9.1.			
ART. 9.2.			
ART. 9.4.			
ART. 9.7.			
ART. 9.8.			
ART. 9.9.			
MOVIMIENTO ENTRE GENÉRICA (Para ajuste de PCA en caso se produzcan movimientos entre genéricas)			
G.G.	CRÉDITO	ANULACIÓN	
2.1.			
2.2.			
2.3.			
2.5.			
2.6.			
JUSTIFICACIÓN			
Se requiere realizar la Reestructuración del Marco Presupuestal disponible para financiar la adquisición de protección laminar, oxígeno medicinal, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y sanitarios - COVID 19			
Jefe de la Oficina de Logística/O. Economía/O. Personal/OEA/OEPE		Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico			

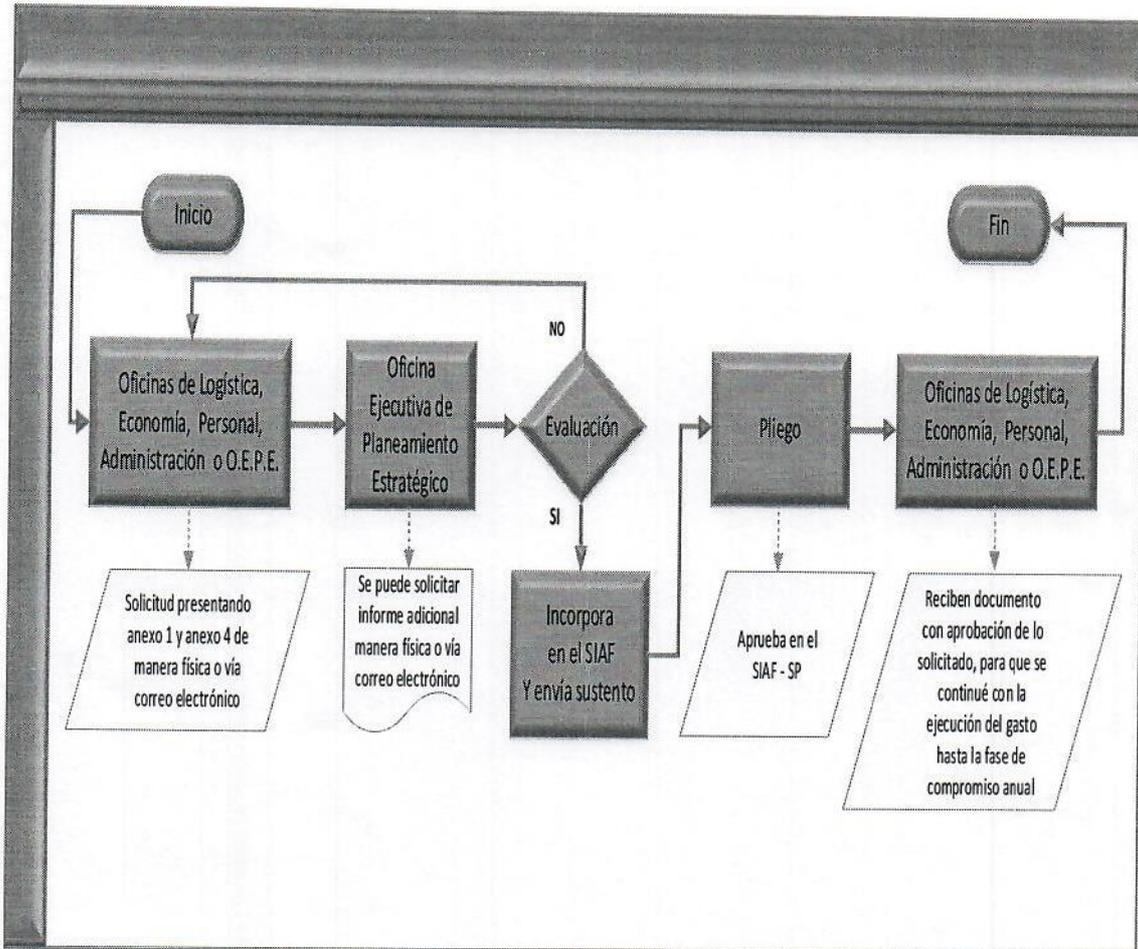
Modelo

Modelo



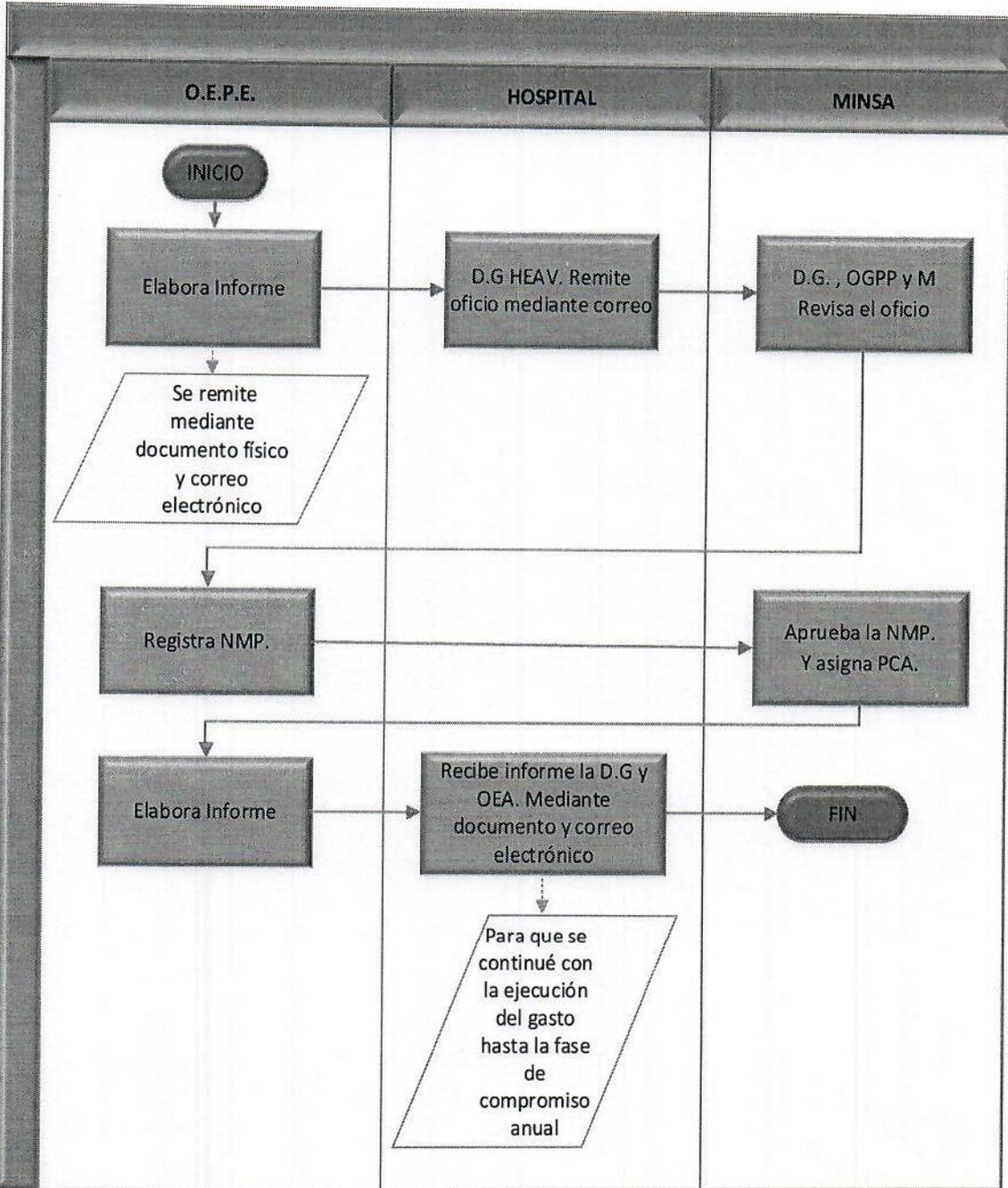
Anexo 5

Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 3



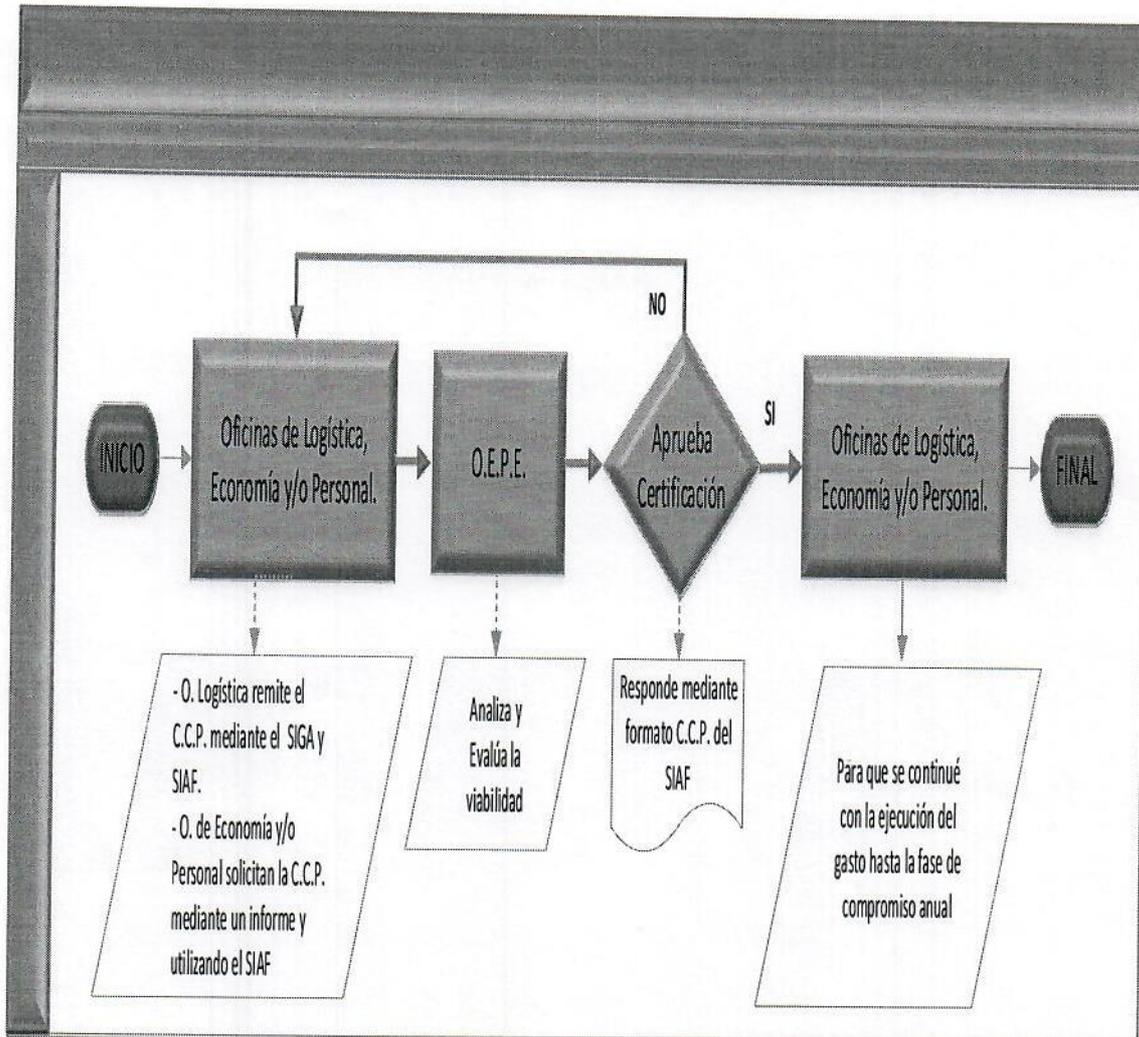
Anexo 6

Diagrama de Flujo Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4



Anexo 7

Diagrama de Flujo Certificaciones de Crédito Presupuestario



Anexo 8

Ejemplo Formato SIGA de Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario

Fecha 10/04/2020
 Hora 12:30
 Página 1 de 1

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000056
 N° CCP SIAF: 0000000007

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 Objeto del Proc. SUMINISTRO
 Síntesis de Especificación Técnica ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINA GAS PARA LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR COVID-19
 Nro. de Ref. en el PAC
 Incluido en el PAC mediante Resolución
 Base Legal Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento
 Informado con Documento N° ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINA GAS - COVID-19
 Valor Referencial S/ 34,200.00 Soles

Fecha 10/04/2020

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb- Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2020				
1-03 0001	20 044 0007 0002 3999990 5008269	00 05 AREA DE FARMACIA	2 3 1 8 1 2	34,200.00
			Sub Total	34,200.00
			Total	34,200.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-03 3999990	SIN PRODUCTO	34,200.00
	Total	34,200.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto



Anexo 9:

Ejemplo Formato SIAF de Certificación de Crédito Presupuestario

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
 Versión 19 02 80

Fecha 13/04/2020
 Hora 12:29:38
 Pag 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
 NOTA N° 0000000007
 (EN SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD
 EJECUTORA : 148 HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE [001726]

MES : ABRIL
 FECHA DE DOCUMENTO : 10/04/2020

FECHA APROBACION : 04/2020
 ESTADO CERTIFICACION : PROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO : 00056

JUSTIFICACIÓN : PAD-001052: ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINA GAS PARA LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR COVID 19

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PROG:PROD:PRCTA:KORFF: DIVF GRPF META FF RD CCGT G SG SODESE SPO	
0001 INICIAL	
0002 3990000 5006269 20 044 0097 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	34,200.00
0001 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	34,200.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	34,200.00
00	
5 GASTOS CORRIENTES	34,200.00
23 BIENES Y SERVICIOS	34,200.00
23.1 COMPRA DE BIENES	34,200.00
23.1.1 SUMINISTROS MÉDICOS	34,200.00
8	
23.1.8.1 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	34,200.00
23.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	34,200.00
TOTAL:	34,200.00
TOTAL CERTIFICACION	34,200.00
TOTAL NOTA	34,200.00



Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma